Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

Cabalgo y Veraa de esta Ciudad Granada
año pasado de mil y quinientos y Ceng.ta y nueve
y auiendo sido Condenado a que auiendo
Pedido Reuio apelo de dha sentencia
para donde por auto del Sr. Conde se mandó
no ver la dicha apelacion para el Real
Consejo de Hacienda el suo dicho se pre
sentó en la Real Chancilleria de Granada
donde se le Confirmaron debiendolos llevar
al dicho R.l Consejo de Hacienda de
de manos por Reprocision y Victoriado
de su nombrado se acordo que el Procu
dor General Sane proseguir con su Reuisa
y Victoria del dicho R.l Consejo de Hacienda
la Carga que esta el dicho D. Fre
Sano. se pague los autos y se libren al
dicho R.l Consejo. Pasada en Sean lo
la dicha execucion y Gasto que se ocasiono
se hiciere lo Pague el mayordomo de
Cuid.o que es o fuere auiendo Certificacion
de dicho Procurador R.l se le pasaran
Ng.ta de las que dieren de Sueldo =

Agua. Y auiendo acordado se quite el Pago de
el Escudero de Vecina en el Capitulo
que se hace Proposito y auiendo en la